

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 18 DE SEPTIEMBRE DE 1919

NÚMERO 3187

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARODespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3^a—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR. NÚMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZALEZ**AVISO**

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año R. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se reparará a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 19 de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a R. 0.35 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a R. 0.35 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inadjudicadas a R. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a R. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO GONZALEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expeditas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (R. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá a razón de veinticinco centésimos de balboa (R. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**Partidas
Censo de Habitación 940**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad en el día 5 de Septiembre de 1919 942

PROVINCIA DE COLÓN

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Anexo número 4 de 28 de Agosto de 1918 por el cual se aprueba en segunda instancia los ejercicios de la Tesorería Municipal de Colón correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1918 943

Anexo número 5 de 28 de Septiembre de 1918 por el cual se aprueba definitivamente los ejercicios de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1918 944

JUICIOS EN DOL. CRIMIN.

Relación de los recursos criminales que cursan en el Juzgado 39 del Circuito de Colón en el mes de Agosto de 1919 945

AVISOS OFICIALES 946-950

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****CARTAS DE GABINETE****BELISARIO PORRAS.**

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República de Panamá.

A Su Excelencia

El Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

Tenigo el honor de participar a Vuestra Excelencia que por haberse vendido en el día 30 de Septiembre último, el período constitucional de dos años señalado a los Designados para ejercer el Poder Ejecutivo en sustitución del Excmo. Señor Presidente de la República, el Doctor Ciro L. Uriola, Primer Designado electo para el período venido a cuento de su ascenso al Poder Ejecutivo, el Dr. José María Domínguez Bonvin, más tarde sucedió al Doctor Uriola, el Dr. M. Valdés, Presidente titular de la República, cesó en sus funciones, y por haberse elegido la Honorable Asamblea Nacional en sus sesiones ordinarias Primer Designado para el período inmediato, el día 12 de los corrientes toma posesión del elevado cargo en referencia, previo juramento de este prestado ante la Alta Corporación ciuda.

Al dejar este hecho al conocimiento de Vuestra Excelencia me complazco en manifestarle que será mi mayor esfuerzo伸出 más, si fuere posible, las cordiales relaciones de amistad que tenemos entre nuestros Estados.

Hago votos muy sinceros por la venida personal de Vuestra Excelencia y por la grandeza y prosperidad del pueblo Brasileño.

Leal y Buen Amigo,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

Dada en Panamá, capital de la República de Panamá 13 de Octubre de 1919.

DELFIN MOREIRA DA COSTA RIBEIRO.

Vice-Presidente encargado de la Presidencia de la República de los Estados Unidos del Brasil.

A Su Excelencia el Señor

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República de Panamá Grande y Buen Amigo:

Con gran placer recibo la Carta autografiada del 13 de Octubre último, en la que Vuestra Excelencia me participa que por haber terminado el período del Excmo. Señor Doctor Ciro L. Uriola, Vuestra Excelencia fue elegido por la Asamblea Nacional de Panamá, Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de esa República para el próximo período.

Agradezco a Vuestra Excelencia esa participación, asegurándole que animando de los mismos propósitos que manifiesta Vuestra Excelencia, me esforzaré

siempre en mantener y desarrollar las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para enviar a Vuestra Excelencia mis sinceros votos por su felicidad personal y por la prosperidad de la República de Panamá, y para reiterar las seguridades de mi más distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo.

DELFIN MOREIRA DA COSTA RIBEIRO.DOMÍNGO DE GAMA.
Palacio Presidencial.—Río Janeiro, 28 de Mayo de 1919.**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD****RELACION**

de los documentos presentados a la Oficina de la Propiedad, en el día 5 de Septiembre de 1919.

Oficio número 77 de esta fecha, del Juez Quinto Municipal, en el cual comunica al Registrador que Domingo Bonvini se constituyó fiador de Juan N. Tinker para responder de unos perjuicios.

Certificado del Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la matrícula de la razón social de la casa Atlantic Shipping & Comercial Agencies.

Escritura número 136 de 18 de Agosto de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a Timoteo Miguel Brown un terreno situado en Carenero, por la suma de B. 3.00.

Escritura número 5 de 27 de Abril de 1917, de la Secretaria del Concejo Municipal de Antón, por la cual Joséfa Aguilar vende a Santos J. Aguilera una huerta.

Escritura número 352 de 1º de los corrientes de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Pascual Camavaggio y Ana Elisa Rojas sacan y adicionan la escritura número 207 de Julio del presente año.

Escritura número 270 de 12 de Agosto último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentario del fallecido Henry John Watson.

Escritura número 299 de 27 de Agosto último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a la Compañía de Enrique Halphen un lote de terreno ubicado en el lugar de «Calle Larga Manquillo».

Escritura número 175 de 5 de Junio de 1913, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a Pastor de León, ubicado en aquella Provincia.

Escritura número 250 de 22 de Julio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asumpción Morales un terreno denominado «La Margarita» ubicado en Alán, por B. 42.50.

Escritura número 238 de 30 de Julio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Asumpción Morales un terreno denominado «La Margarita» ubicado en Alán, por B. 39.00.

Escritura número 263 de 2 de Agosto último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Julián Navarro un terreno ubicado en el Corregimiento de Chiriquí, David, por la suma de B. 39.00.

Escriptura número 1149 de 2 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Antonio Eusebio vende a Domingo Tariel varios bienes.

Escriptura número 1150 de 2 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Domingo Tariel constituye hipoteca a favor de Antonio Eusebio.

Escriptura número 1176 de 4 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad «Baldoviar y Compañía» con un capital de cinco mil balboas.

Escriptura número 1181 de 29 de Agosto último, de la Notaría Primera, por la cual Antonio Alberto Valdés vende a Leopoldo Valdés Andrión una finca de su propiedad ubicada en esta Provincia por B. 10.300.00.

Escriptura número 1182 de 29 de Agosto último, de la Notaría Primera, por la cual Leopoldo Valdés Andrión una finca de su propiedad ubicada en esta Provincia por B. 10.300.00.

Escriptura número 179 de 7 de Junio de 1913, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomás Barrios un terreno ubicado en el Distrito de San Félix.

Escriptura número 1161 de 3 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Moisés de Castro da en arrendamiento a José Coro y Campli una casa ubicada en esa ciudad y le da opción para comprarla en cuatro años.

Escriptura número 1183 de 5 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Catalino Martínez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Garachiné, por B. 240.00.

Escriptura número 1166 de 3 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Apolonio Reyes Ayestas revoca un poder que le confirió a Gervasio García.

Escriptura número 1180 de 5 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Clara Martínez constituye hipoteca a favor de la Nación por B. 100.00.

Escriptura número 1181 de 5 de los correspondientes de la Notaría Primera, por la cual Moisés David Cardozo vende a Pascal Canzago e Inocente Galindo Jardos dos casas situadas en Colón por B. 11.500.00.

Panamá, 5 de Septiembre de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLÓN

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO NUMERO 4

(de 29 de Agosto de 1919)

por el cual se aprueban en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal de Colón, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1918.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Colón.—Colón, Agosto 29 de 1919.

Por cuento las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1918, de las cuales es responsable el señor Augusto A. Cervera, se han encontrado correctas y sin lugar a reparo, el suscrito Gobernador de la Provincia en uso de sus facultades.

RESUELVE:

Aprobar en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1918, de las cuales es responsable el señor Augusto A. Cervera.

Regístrate y comuníquese.

El Gobernador,

R. S. ARCA.

El Secretario,

Jacinto Lombardo B.

AUTO NUMERO 5

(de 13 de SEPTIEMBRE DE 1919)

por el cual se aprueban definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1918.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia de Colón.—Colón, Septiembre 13 de 1919.

Por cuento que el estudio detenido de las cuentas presentadas por el señor Augusto A. Cervera, como Tesorero Municipal del Distrito de Colón, en las cuales es único responsable, se han encontrado correctas y sin lugar a reparo, el suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Aprobar en definitiva las cuentas de la Tesorería Municipal de Colón, correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 1918, de las cuales es responsable el señor Augusto A. Cervera.

Regístrate y comuníquese.

R. S. ARCA.

El Secretario,

Jacinto Lombardo B.

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

RELACION

de los Negocios Criminales que cursan en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, en el mes de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

1. Federico Siles, por rapto. En la Corte.

2. Celio Uriola, por desfalco. Ampliándose en este Juzgado.

3. María Varona o Barahona, por calumnia. Citándose por escrito.

4. Andrés A. Garibaldi, por abuso de autoridad. Archivado.

5. Cyril Smith por robo. Archivado.

6. Rewrite por estafa. Citándose por escrito.

7. William E. Weigle por abuso de confianza. Citándose por escrito.

8. Pascual Ampudia, por estupro. Citándose por escrito.

9. Samuel Casas, por defraudación de las recaudaciones nacionales. Pedido un informe al Secretario de Gobierno y Justicia.

10. Pedro A. Aguilera por estafa. Archivado.

11. Frank A. Lynch por quebrantamiento de su depósito. Llamado por escrito.

12. Ezequiel Mata por hurto. Al Fiscal del Circuito.

13. Ignacio Pintado R. y otros, por varios delitos. Al Fiscal del Circuito.

14. Pablina Fandu por hurto. Archivado.

15. Averiguación del responsable del robo hecho a Lee Young. Al Fiscal del Circuito.

16. George Ereditz por abuso de confianza. Citándose por escrito.

17. Sergio Cuervo por abuso de autoridad. En la Corte.

18. Sergio Cuervo y Alberto Harris por detentadores de la libertad individual. Al Fiscal del Circuito.

19. Wilfred Winter por lesiones y coacción. En espera de la acusación.

20. José María Urrutia e Ismael Escrivá por estafa. Al Fiscal del Circuito.

21. James Daffey por perjurio. Archivado.

22. Averiguación del responsable de la muerte de Harry Sush. Se mandó al Juzgado Superior de la República.

23. Silvestre Castillo por estafa. En ampliación en el Juzgado Municipal de Santa Isabel.

24. Pío Piotr, Juez de Paz de Ciri, por abuso de autoridad. En suspeso hasta que se presente la prueba de ley.

25. Pío Piotr, Juez de Paz de Ciri, por abuso de autoridad. En suspeso hasta que se presente la prueba de ley.

26. En averiguación del responsable del hurto hecho a León Tande. Archivado.

27. En averiguación del responsable del hurto hecho a Ida Morgan. Archivado.

28. En averiguación del responsable del hurto de una máquina de escribir de Nathaniel F. Julins. Archivado.

29. Victoria López Gómez por hurto. Archivado.

30. Joseph Baptiste por hurto. Archivado.

31. Contra Henry por allanamiento de morada. Archivado.

32. Contra Willie Waite por hurto. Archivado.

33. Contra Wálter Robinson por abuso de confianza. Archivado.

34. Averiguación del responsable del hurto hecho a Rubén S. Arca de su lavadora de gasolina «La Bilia». Archivado.

35. Contra Nicolás Antonio por estupro. Archivado.

36. En averiguación del responsable de la retención de un órgano musical. Archivado.

37. Contra Policarpo Delgado por estupro. En comisión.

38. Contra Herbert Richards por estupro. Archivado.

39. Contra Thomas Samuels por hurto. Devuelto al Juzgado Tercero Municipal del Distrito por ser de su competencia.

40. Averiguación de la responsabilidad de Eladio Grimaldo G., al publicar un remitido contra la autoridad. En la Corte.

41. Contra Juan Urrutia por detención arbitraria. En la Corte.

42. Contra Charles Noel por falsoedad. Archivado.

43. Averiguación del responsable de la rotura de una vidriera de propiedad del señor Samuel Goris en la mañana del dia 15 de Agosto de 1919. En la Corte.

44. Contra Jean Urrutia por detención arbitraria. Esteban Marcos.

45. Contra James Wah por hurto. Archivado.

46. Averiguación del responsable del hurto hecho a Alfredo S. Minott. En curso.

47. Averiguación del responsable del hurto hecho a la señora Verona Ahwee. Archivado.

48. Averiguación del responsable del hurto hecho de varios efectos a Ah Kay. En curso.

49. Contra James Brown por hurto. En curso.

50. Contra J. Buchanan por usar patente de invención ajena. Archivado.

51. Contra Noemí Mitchell por homicidio. Remitido al Juzgado Superior.

52. Contra Donel Ali por hurto. En curso.

53. Averiguación del responsable de la muerte de Andrés Quintana. En curso.

54. Contra Alexander Reeves por hurto. En curso.

55. Averiguación del responsable del hurto hecho a Donau Mánhan. En curso.

56. Averiguación del responsable de las lesiones causadas a Vivian Tomison. En comisión en el Juzgado Tercero Municipal del Distrito.

57. Contra Julia Nieto por hurto. En curso.

58. Averiguación del responsable del hurto hecho a Julio Aratz. En curso.

59. Averiguación del responsable del hurto hecho a Williams Warren. En curso.

60. Contra Juan L. Campos y Eustace Morris por robo. En curso.

Causas

1. Daniel Hernández por robo. En la Corte.

2. James Campbell y David Williams por hurto. En espera de otros negocios contra los mismos.

3. Manuel Aguado por falsificación. Archivado.

4. Pedro Ortiz, ex-Corregidor de Calella, por allanamiento y abuso de autoridad. En la Corte.

5. Emilio Vivanco y Diego Jiménez Escobar por estafa. Declarado prófugo.

6. Edward Roberts por abuso de confianza. Declarado prófugo.

7. David Williams, Christopher Sampson, Cleveland Thomas y James Campbell por robo. Llamados por edicto y declarados prófugos.

8. David Williams, Christopher Sampson, Cleveland Thomas y James Campbell por robo. Llamados por edicto y declarados prófugos.

9. David Williams, Christopher Sampson, Cleveland Thomas y James Campbell por robo. Llamados por edicto y declarados prófugos.

10. David Williams, Christopher Sampson, Cleveland Thomas y James Campbell por robo. Llamados por edicto y declarados prófugos.

11. Daniel Martínez por hurto. Ciudadado por edicto.

12. Julio J. Assady por lesiones graves. Declarado prófugo.

13. Leo M. Hawkins por el hurto de un bono de la Libertad de un cierto valor. Emplazado por edicto y declarado prófugo.

14. Froilán Helguin por hurto y daño a la propiedad ajena. Ciudadado por edicto.

15. John George por hurto. Llamado a juicio y citándose por edicto.

16. Pedro Mateo por lesiones. Archivado.

17. Henry Frank por estupro. Declarado prófugo.

18. J. M. Williams por estafa. Declarado prófugo.

19. Luis R. Muñoz por abuso de autoridad y lesiones. Declarado prófugo.

20. Napoleón Uribe por corrupción de menores. Declarado prófugo.

21. Enrique Dañares por secuestro de un menor. Declarado prófugo.

22. Cleveland Thomas por hurto. Declarado prófugo.

23. Ernest Reid y otros por robo. En la Corte.

24. John Henry por robo. Declarado prófugo.

25. Manuel de J. Grimaldo P. por abuso de autoridad. Archivado.

26. Heriberto Fonseca por estupro. Archivado.

27. Jorge Danois por hurto. Archivado.

28. Enrique Salas por hurto. En la Corte.

29. Carlos Fernando Poidven por estupro. Archivado.

30. Daniel Rose por imprudencia temeraria. En espera del Certificado del Gobernador.

31. Juan Girón por hurto. Archivado.

32. Eustace Quinland y Harold Johnson por robo. Archivado.

33. Daniel Rose por lesiones. En la Corte.

34. José Reyes por robo. Declarado prófugo.

35. Simon Mc. Keen y otro, por hurto. En espera del certificado del Gobernador de la Provincia.

36. Belisario Arias por lesiones. Pasado al Juez Municipal del Distrito de Santa Isabel por ser de su competencia.

37. Alexander Lynch por robo. En espera del certificado del Gobernador de la Provincia.

38. Pascual P. Jiménez por imprudencia temeraria. Archivado.

39. David Nichols por imprudencia temeraria. Declarado prófugo.

40. Rodolfo Pardo por malversación de caudales públicos. En la Corte.

41. Pablo Olaciregui, Emilio Charley y otro, por varios delitos. En la Corte.

42. Melona Claydon por imprudencia temeraria. Declarado prófugo.

43. James Joseph, por hurto. Archivado.

44. José Félix Molinar, por defraudación de rentas municipales. Señalado el día para la audiencia.

45. Edith Ford por calumnia. En la Corte.

46. Santiago Alarcón, por varios delitos. Archivado.

47. Alberto Sinclair, por robo. En la Corte.

48. Charles Hall, por hurto. Archivado.

49. Paul Smith, William Green y Hubert Miller, por hurto. En la Corte.

50. Guillermo Amaya, por hurto. En la Corte.

51. Hugh Scott, por imprudencia temeraria. Archivado.

52. Magdalena Miller, por lesiones. Devuelto al Juzgado de su origen.

53. Manuel Campuzano y Antonio Herdoiza, por hurto. Devuelto al Juzgado de su origen.

54. José Roque Quintero, Segundo Moreno y Felipe Quinonez por hurto. Archivado.

55. Marcos Antonio (a) Chipi-Chipi, por el delito de hurto. En la Corte.

56. Contra Ismael Hernández y Wilfred de León por hurto. En la Corte.

57. Santos Ruiz por varios delitos. En espera del certificado del Gobernador de la Provincia.

58. Rodolfo Pardo, Juez de Policía Nocturno, por detención arbitraria. Agregado a otro y señalado día para la audiencia.

59. Contra José María Rosendo Tejada por desacato a la autoridad. Archivado.

60. Contra Charles Nish por hurto. Señalado día para la audiencia.

61. Contra Floricruz Estrada por abuso de confianza. Devuelto al Juzgado de su origen.

62. Contra Charles Cobham por violación a mujeres. En la Corte.

63. Contra Wm. Barton..... Devuelto al Juzgado de su origen.

64. Contra Daysi James por falso denunciante. Archivado.

65. Eliseo Simancas por violación a mujeres. En la Corte.

66. Contra Alexander Reeves por hurto. Señalado día para la audiencia.

67. Contra Napoleón Lokochang, por estafa. Señalado día para la audiencia.

68. Contra James McDonald por hurto. En la Corte.

69. Contra Jesús Cuervo por hurto. Pasado al Juzgado Tercero Municipal del Distrito por ser de su competencia.

70. Contra José Joaquín Ríos por falsedad. Señalado día para la audiencia.

71. Contra Juan Utrera por desacato a la autoridad. Declarado nulo el proceso.

72. Contra Alberto Hernández por hurto. Devuelto al Juzgado de su origen.

73. Contra Victor Bueno por allanamiento de morada y daño a la propiedad ajena. Sentenciado.

74. Contra Marcelino Robinson por violación de menores. Señalado día para la audiencia.

75. Contra Edward Wesley y Adina de James por adulterio. Señalado día para la audiencia.

76. Contra Basilio González por hurto. Señalado día para la audiencia.

77. José Surribas por hurto. Señalado día para la audiencia.

78. Contra Ricardo Flores y otros, por allanamiento de morada. Señalado día para la audiencia.

79. Recurso de hecho, propuesto por el Personero Municipal de Colón a nombre del Juez Tercero Municipal de Colón. Archivado.

80. Natividad propuesta por Juan Manuel Salazar al acta de audiencia del juicio de Charles Cobham. En la Corte.

Colón, Agosto treinta de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito.

Cristóbal de Urriola.

AVISOS OFICIALES

AVISO

Se pone en conocimiento al público en general que en esta Alcaldía ha presentado el señor Espirituante Barba como vecino suyo sin dificio conocido una vaca blanca, ojinegra, cuchicheadora, señalada a sangre de la siguiente manera: Le han cortado ambas orejas por la parte de abajo tomando la forma de la pista de una espada, y en la oreja derecha le han hecho un sacabocado por el lado de arriba y marcado a fuego con este fiero le-

De acuerdo con los artículos 600 y 601 del Código Administrativo, se hace al presente denuncio públicamente para que el que se crea con derecho a reclamar el referido somoviente lo haga oportunamente; de lo contrario será vendida por el Tesorero Municipal en almoneda pública cuya dinero irá a parar a la Tesorería Municipal del Distrito después de transcurridos los treinta días de que habla esta ley.

El bien denunciado está debidamente en poder del señor Alcalde.

Este aviso será publicado tanto en los lugares públicos del Distrito como en el periódico oficial por el término de treinta días.

Los Pozos, Agosto 10 de 1919.

E. Arvalde.

JOSÉ N. VELARDE E.

El Secretario,

PEDRO JOSÉ QUINTERO C.

30 vs. 6.

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Cocle,

HACE SABER:

Que hasta el día 10 de Octubre del presente año, a las nueve de la mañana, hora en que comenzará el remate hasta las once a. m. del mismo día, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor, el contrato de alimentación de los presos pobres de esta Cabecera, bajo las bases que a continuación se expresan:

1º. El término del contrato será el de un año que comenzará a contarse desde el día en que se firme en esta Gobernación.

2º. El precio de la alimentación diaria por cada preso sera de treinta y cinco centésimas de balboa (B. 0.35).

3º. La ración diaria para cada preso sera así: desayuno, que se servirá de vez y media de la mañana a las siete, y que consistirá en una taza de café endulzado con azúcar o panela y diez onzas de pan salmónero, que se servirá de once y media a doce del día y consistirá en sandwich bien condimentado y arroz con manítoe; cena, que se servirá de

y media a seis de la tarde, y que consistirá en un plato de sopa variada, un plato de arroz con manítoe y un plato de carne cocida;

4º. Los alimentos diarios de cada preso, serán en conjunto: pan, 10 onzas; carne, papas, yuca, plátanos o fideos, mezclados en cantidad suficiente; acarita panada la necesaria; café, una taza grande de capacidad poco más o menos de medio litro; condimentos, los indispensables;

5º. La adjudicación que haga el Gobierno será provisional hasta tanto sea aprobada por el Poder Ejecutivo;

El Gobierno se reserva el derecho de adjudicar el contrato a la persona que aceptando el precio indicado de treinta y cinco centésimas de balboa (B. 0.35) diarios por cada preso, ofrezca suministrar los alimentos de la mejor calidad e inspire mayor confianza en el cumplimiento de sus obligaciones;

6º. Para ser postor admisible es indispensable depositar previamente la suma de treinta balboas (B. 30.00) ante el Juez Ejecutor; y el que adquiera el contrato tendrá que presentar una fianza personal de cien balboas (B. 100.00);

7º. La falta de cumplimiento del contrato en cualquiera de sus cláusulas, debidamente comprobado, traerá como consecuencia la rescisión del mismo por el Gobierno, sin derecho a reclamo por parte del contratista;

8º. En el memorial de propuesta hay que hacer constar la aceptación del pliego de cargos conforme aquí se estipula. Panamá, Septiembre 10 de 1919.

El Gobernador de la Provincia,

PLÁCIDO SÁNCHEZ R.

El Secretario de la Gobernación,

Ricardo J. J. J.

AVISO

El suscrito, Secretario Interino de la Alcaldía Municipal del Distrito de Antón,

AVISA AL PÚBLICO:

Que en poder del señor Sebastián Ponce Aguirre se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, manzado con estos linternas: C.V., R, que el primero lo tiene en la pata y el segundo en la paleta. Que este caballo lo encontró el señor Ponce Aguirre en la lugar denominado «El Jobo» jurisdicción de este Distrito, que tenía seis meses de edad pastando en ese lugar, sin dueño conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho a dicho caballo se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno. Se fija el presente aviso en lugares públicos por el término de treinta días, hoy mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

VICENTE A. GUARDIA,
Secretario Interino.

3 vs. 1

EDICTO

El Gobernador, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Salazar ha solicitado la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno baldío, ubicado en el Distrito Municipal de Pinogana, por medio del memorial que la letra dice: «Señor Gobernador de la Provincia:

«Como encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de esta Provincia, solicito la adjudicación gratuita de un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión ubicado en el sitio llamado «La Laguna», Corregimiento de Pinogana, Distrito del mismo nombre, de esta Provincia, el que se denominaría así: «La Laguna». Sitio que se encuentra en el Norte de la Esperanza, alrededor de la Laguna Grande, entre el río Tárrac, Este, y el río Chiriquí, Oeste, y entre el río Grande de Chiriquí, Sur, y el río Chiriquí, Oeste, que es el límite entre el distrito de Pinogana y el de Chiriquí.

«El terreno que se menciona en el anterior memorial es de tierra seca, sin bosque ni vegetación, y que no tiene agua permanente.

«En el año de 1918, se realizó una encuesta topográfica en el terreno que se menciona en el anterior memorial, la cual estableció que el terreno es apto para la agricultura.

«En el año de 1918, se realizó una encuesta topográfica en el terreno que se menciona en el anterior memorial, la cual estableció que el terreno es apto para la agricultura.

«En el año de 1918, se realizó una encuesta topográfica en el terreno que se menciona en el anterior memorial, la cual estableció que el terreno es apto para la agricultura.

«Presento a usted tres declaraciones de testigos fiables que comprueban mi estado de jefe de familia, y por tanto, este pedimento lo fundo en el artículo 161 del citado Código Fiscal. Me llamo Marcelino Salazar, natural y vecino de Pinogana, y agricultor.

«Confiero poder especial para que me represente en esta soñada hasta firmar el título respectivo, al señor Alejandro C. Ayala, mayor de edad, de esta vecindad, con residencia en la Avenida B. número 77.

«Panamá, 5 de Septiembre de 1919.

Marcelino Salazar.

*Acepto.

Alejandro C. Ayala.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto por espacio de 30 días hábiles, en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, para que todo el que se considere lesionado con la anterior solicitud, se presente en el tiempo a hacer valer sus derechos.

Fijado a las cuatro de la tarde, de hoy quince de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

R. ESTREPEAUT.

El Secretario,

Ulaldo Barria.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 81 del 1º de Julio del corriente año, y en observancia de las disposiciones del artículo 180 del Código Fiscal, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Hidalgo ha hecho la siguiente petición:

Señor Gobernador de la Provincia,

Presente.

Yo, Luis Hidalgo, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, y como agricultor, ocupo a usted en uso del derecho que me concede el artículo 25º de la Ley 20 de 1913 y el Código Fiscal vigente, solicito la adjudicación en plena propiedad de un globo de terreno como de ochenta hectáreas de extensión, en el lugar denominado «Bajo de las Tortugas», que comprende dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la loma de «Los Herránulos»; por el Sur, finca del señor Alejandro López y el río Martín Grande; Saliente, una rota de Liborio Vega; y al Oeste, montes inciertos.

«Acompañan las pruebas que demuestran que el terreno a que me refiero no pertenece a los inadjudicables, que en el no existen vestigios, maderas, ni ruinas, ni ruinas de sal y está libre.

Solicito al señor Gobernador, se sirva dar a esta solicitud el curso legal.

Santiago, Septiembre 6 de 1919.

La rueda de Luis Hidalgo, por su saber firmar, lo hace el que suscribe,

José Genaro Iglesias.

El Gobernador de la Provincia,

R. L. CASTELLÓN.

El Secretario,

Ignacio de L. Valdez.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en virtud del Decreto número 81 del 1º de Julio del corriente año,

HACE SABER:

Que el señor Wenceslao Batista, por medio de apoderado, ha hecho la siguiente petición:

Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia,

E. S. D.

José E. Bustamante, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, soltero, vecino de esta ciudad, con Oficina en la calle del Matadero, número 204, en calidad de apoderado especial del señor Wenceslao Batista, mayor de edad, casado, agricultor, católico, natural y vecino del Distrito de Río de Jesús, con residencia en la Catedral de Utira, solicita que sea la expedición del título gratuito sobre cinco (5) hectáreas de terreno de labor a que tiene derecho por su condonidad con el artículo 162 del Código Fiscal.

El globo de terreno que puede contener esa cantidad, está ubicado en el Distrito Municipal de Río de Jesús, de esta Provincia, es libre y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de la cabecera de aquél Distrito al de Soná; Sur, orillas del río Santa Lucia y montes libres; Este, orillas del mismo río Santa Lucia; y Oeste, en la foma de La Pedregosa.

Las partes del río Santa Lucia que lo limita por el Sur y Este, no son navegables.

Hago constar que este terreno lo considero minero, completamente libre e inaculto, que dentro de él no existen minerales ni ocupantes; que no está cruzado por aguas permanentes y que no contiene minas de ninguna clase como tampoco fuentes de sal.

Acompañó a usted una información de testigos con la que compruebo el derecho que le asiste a mi mandante para obtener el título gratuito, quien está conforme con la cantidad de terreno, con los resultados caso de que no se lleve el pago a cinco hectáreas.

El mencionado terreno lo llamará mi institución «El Sitio».

Pido pues a usted, se digno acoger esta petición y tramitártela en conformidad con lo establecido por el Código Fiscal.

Santiago, Agosto 13 de 1919.

Señor Gobernador,

José E. Bustamante.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta petición, tenga conocimiento de sus derechos oportunos, en su firma el presidente D. Donato, en el do el Alcalde de Río de Jesús, por 30 días, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Agosto 31 de 1919.

El Gobernador,

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdez.

AVISO

El exento, Alcalde del Distrito Municipal de Las Tablas;

HACE SABER:

Que en poder del señor D. Anastasio González, mayor de edad, vecino de la Región de La Tuna, se encuentra, hace tres años, una temara sin dueño conocida, marcada a sangre en las orejas y de color canelo.

Se avisa al público para que el que se crea con derecho a la mencionada cosa se presente a reclamarla ante el suscrito.

Si pasados treinta días de este requerimiento no hubiere reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero, mediante las formalidades de escrito y entrega al que resulte favorecido en el remate.

Fijado en esta localidad por el término de treinta días, se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término.

Las Tablas, Agosto 9 de 1919.

El alcalde,

Pablo Alba P.

30 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente emplaza a Henry Greene, para que comparezca a esta Juzgadío a estar a dentro en las sumarias que se siguen por el delito de allanamiento, bien entendido que si así lo hiciera, se lo oirá y administrará la justicia que se asista, de lo contrario se hará acreedor a las responsabilidades que la ley establece.

Se recuerda a las autoridades tanto del orden político como del judicial y a los panameños todos, el deber en que están de aprehender al sindicado o denunciado su paradero, so pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la ley.

No se pone la filiación por no constar de autos.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

Rodolfo ATAYZA A.

El Secretario,

Cristóbal de Uriola.

3 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente, llama y emplaza a los procesados que se siguen de expresar, que se presenten a la corte a juicio en la actualidad criminal, por los delitos allí mencionados, bien entendido que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se harán los perjuicios siguientes:

• Wilfred de Leopoldo Hurtado. Se ignora su filiación

Saturino Ruiz, por varios delitos. Se ignora su filiación

• Francisco de la Cangreja, por falsa denuncia; y se ignora su filiación.

Pascual Amparo, por estupro. De veinte años de edad, soltero, navegante, natural del Distrito de Donoso y católico.

George Everard, por abuso de confianza. Se ignora su filiación.

William E. Wright, por quebrantamiento de un depósito fiduciario. Se ignora su filiación.

Berwin, por estafa. Se ignora su filiación.

Frank A. Lyra, por quebrantamiento de un depósito fiduciario. Seignora se filiación.

Enrique Danique, por secuestro de menores. Natural de Curazao, vecino de Colón, de veinte tres años de edad, soltero, sobrevenido católico.

Daniel Martínez, por robo. Se ignora su filiación.

Napoleón Uba, por corrupción de menores. Natural del Tolima, (Colombia) vecino de Colón, soltero, jornalero, de treinta años de edad y católico.

José Vargas, que cediese a la autoridad y lesiones. Natural del Ecuador, vecino de Colón, soltero fumador, de veinte y cuatro años de edad y católico.

José Reyes por robo. Natural del Perú, vecino de Guayaquil, de veinte y cinco años de edad, soltero, jornalero y católico.

David Nicasio, por imprudencia temeraria. Natural de Barrabas (Colonia Iquitos), vecino de Colón, casado, charmero y propietario.

Melvin Clavas, por imprudencia temeraria. Natural de Jamaica, vecino de Colón, soltero, charmero y católico.

José G. Ascasibar, por lesiones. Natural del Istmo de Chiriquí, (Colonia) Iquitos, soltero, semejante, vecino de Colón, católico.

Edward Roberts, por abuso de confianza. Seignora su filiación.

Leo M. Hawkins, por hurtos. Natural

de los Estados Unidos de Norteamérica, vecino de Cristóbal (Zona del Canal) y protestante.

James Campbell y John George, por robo. Se ignora la filiación.

Diego Jiménez Escobar, de veinte y tres años de edad, soltero, comerciante, natural de Málaga, (España), vecino de Colón y católico, y Emilio Viveros de veinte y tres años de edad, soltero, negociente, Natural de Antioquia (Colombia), vecino de Colón y católico, por estafa.

Henry Frank, por estupro, de cincuenta años de edad, soltero, sin religión, natural de los Estados Unidos de Norteamérica, vecino de Cristóbal, (Zona del Canal) y ofidista.

J. H. Williams, por estupro, de cincuenta años de edad, soltero, sin religión, natural de los Estados Unidos de Norteamérica, vecino de Cristóbal, (Zona del Canal) y ofidista.

Luis Felipe Muñoz, por abuso de autoridad y lesiones. Natural de Venezuela, vecino de Puerto Obaldía, (Colón) de cuarenta y cuatro años de edad, casado e Ingeniero Civil.

Cleaveland Scott, por hurtos, panameño, vecino de Colón, de diez y siete años de edad, jornalero y católico.

Froilán Holguín, por hurtos y daño en la propiedad ajena. Se ignora su filiación.

Se advierte a todas las autoridades y a los panameños y extranjeros con las excepciones que establece el Código Penal, que se presenten a la corte a juicio en la actualidad criminal, por los delitos allí mencionados, bien entendido que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se harán los perjuicios siguientes:

• Dado en Colón a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez Segundo del Circuito,

Rodolfo ATAYZA A.

El Secretario,

Cristóbal de Uriola.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número SI de 1º de Julio del corriente año, y en observancia de las disposiciones del artículo 180 del Código Fiscal, al público:

HACE SABER:

Que el señor Eriberto Castillo, ha hecho la siguiente petición:

Señor Gobernador de la Provincia de Veraguas.

Eriberto Castillo, varón, mayor de edad, vecino del Municipio de Las Palmas, residente en el mismo, a usted con el debido respeto digo:

Que en ejercicio del derecho que me otorga el artículo 161 del Código Fiscal de la República, por medio del presente memorial solicito que por esa Gobernación que tor es la oficina competente para el caso, y me adjidente gratuitamente y a título de pleito dominio y propiedad un lote de terreno de diez, hercarias de extensión, hoy de propiedad nacional, situado en el punto de «El Naranco», de esta jurisdicción, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con casa y labranza de Juan Hernández por el Sar, camino de Las Lomas y quebrada Grande; por el Oriente, terrenos incultos; y por el Poniente, el cerro llamado Vaca.

acompañando esta petición dos declaraciones de testigos rendidas ante el señor Alcalde de este Municipio, con las cuales comprobó el derecho que me asiste, y que en el lote de terreno que solicito está libre de los inconvenientes que la ley opone para las adjudicaciones.

Las Palmas, Septiembre 6 de 1919.

Señor Gobernador,

Eriberto Castillo.

El Gobernador de la Provincia,

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdez.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número SI de 1º de Julio del corriente año, y en observancia de las disposiciones del artículo 180 del Código Fiscal, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ceferino Romero, vecino del Distrito de Montijo, ha hecho la siguiente petición:

Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras,

Santiago.

Haciendo uso del derecho que gracias que me concede la ley, yo, Ceferino Romero, panameño, casado, agricultor y padre de familia, vengo por el presente a solicitar de usted la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío a título gratuito, en el lugar denominado el Playón, ubicado en el Balabo, en jurisdicción de este Distrito, con diez hectáreas de extensión y comprendido dentro de los linderos siguientes: Por el Norte, montes incultos; por el Este, montes incultos; y por el Oeste, también montes incultos.

Acompañó la documentación compuesta por la acta de compra y venta, y el certificado del señor Alcalde de que me asiste el derecho de poseedor o el derecho a obtener por el carácter de éste, por ser de los baldíos e indultados, en conformidad con las disposiciones legales de la ley de tierras, ya he depositado con el certificado que estoy en posesión de dicho terreno y también debo manifestar a Ud. que he designado a la persona del señor Eduardo E. Fábregas para la mensura del terreno y que estoy en corriente de la Circunferencia 3 de Julio último, dictada por el señor Administrador de Tierras Nacionales.

No dudo que el señor Gobernador dará el curso legal a mi solicitud.

Así mismo digo, que tengo cercado con cuo alambre de pías y cultivado con pasto artificial, mangos etc.

Rogado por Ceferino Romero, quien dice no saber firmar, lo hace el que suscribe,

Valentín Rivas.

Montijo, Agosto 25 de 1919.

Santiago, Septiembre 6 de 1919.

El Gobernador de la Provincia,

R. L. CASTRELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdez.

ADVERTENCIA

República de Panamá — Archivos Nacionales.

Ruega muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 5º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1919.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivista Nacional.